

 Alcaldía Municipal de Envigado	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	Código: CC-F-145
		Versión: 003
		Página 1 de 9

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-18-32-1367-23

OBJETO	Prestación de servicios de apoyo logístico para realización del evento de conmemoración de las funcionarias de oro de la administración Municipal.							
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$62.302.500) IVA INCLUIDO , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20231895, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023 <ul style="list-style-type: none"> Rubro presupuestal: <table> <tr> <th>N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal</th><th>Rubro</th><th>Valor apropiado</th></tr> <tr> <td>20231895</td><td>232020200800000000450104985962 0018300010020291</td><td>64.000.000</td></tr> </table>		N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado	20231895	232020200800000000450104985962 0018300010020291	64.000.000
N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado						
20231895	232020200800000000450104985962 0018300010020291	64.000.000						
LUGAR		FECHA						
Dirección de Compras		21 de noviembre de 2023						

ASISTENTES	CARGO
Daniel Martinez Mejia	Rol Jurídico
Andrea Rendón Mesa	Rol Financiero
Orlando Pino Restrepo	Rol Técnico

ORDEN DEL DÍA

1. Resultado de la verificación inicial de criterios habilitantes del proponente
2. Evaluación de documentos aportados para la subsanación, criterios financieros, jurídicos y de experiencia habilitantes del proponente
3. Evaluación de requisitos subsanables criterios técnicos verificados por la unidad ejecutora
4. Decisiones del grupo evaluador

 Alcaldía Municipal de Envigado	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	Código: CC-F-145
		Versión: 003
		Página 2 de 9

DESARROLLO

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN INICIAL DE CRITERIOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

1.1. Proponente

PROponente	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VALOR PROPUESTA	
CORPORACION LAS TABLAS	811033671-6	CR 31 47 32 604 578-64-39	ANTES DE IVA	\$37.960.000
			IVA	\$ 4.343.4000
			IVA INCLUIDO	\$42.303.400

1.2. Resultado de la verificación de documentos habilitantes en la evaluación inicial:

CONCLUSIÓN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES		
PROponente	HABILITADO	OBSERVACIONES
CORPORACION LAS TABLAS Nit. N° 811033671-6	NO	REQUISITOS FINANCIEROS DEBE SUBSANAR: Sustentación de la propuesta para el manejo de posibles ofertas artificialmente bajas.
		REQUISITOS JURÍDICOS A SUBSANAR: <ul style="list-style-type: none"> • Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal (anexo 3) • Certificaciones de inexistencia de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) • Certificado de antecedentes de la policía nacional • Certificación de Medidas Correctivas de la policía nacional • Certificado de registro de deudores morosos de alimentos REDAM
		REQUISITOS TÉCNICOS A SUBSANAR DETERMINADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA: <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar propuesta del auditorio, acompañado de carta de pre reserva del auditorio seleccionado en Envigado para elaboración del evento el día 24 de noviembre de 2023 para ser aprobado por la Secretaria de la Mujer.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA
Decreto 1082 de 2015**

Código: CC-F-145

Versión: 003

Página 3 de 9

2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA SUBSANACIÓN, CRITERIOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES DEL PROPONENTE

2.1 Evaluación de respuesta con justificación por precio artificialmente bajo

2.1.1. El Grupo Asesor Evaluador conformado, teniendo como base las potestades que brinda la ley y teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía GMOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas, solicitó la justificación de precio al oferente cuya oferta tenía una diferencia igual o superior al 15,83% respecto del presupuesto oficial estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Como respuesta al requerimiento realizado por la entidad, el oferente presenta un informe detallado donde desglosa los costos y gastos de lo ofertado.

Adicionalmente el oferente expresa lo siguiente:

En atención al requerimiento efectuado, con respecto a los valores ofertados en la propuesta presentada por la Corporación Las Tablas nos permitimos indicar que los precios por los servicios ofertados se encuentran en condiciones de mercado y no ponen en riesgo las condiciones o cumplimiento contractual.

Así mismo indicamos que los precios ofrecidos se justifican en la experiencia y trayectoria de la Corporación Las Tablas como operador de eventos logísticos para entidades públicas y privadas y que nos han permitido:

1. Las negociaciones por volumen que durante varios años vienen realizando con sus proveedores.
2. La planta de personal y los recursos propios que le garantizan no incurrir en costos variables
3. La experiencia en eventos viables para la empresa pero que no afectan el presupuesto del cliente y mucho menos el desarrollo del evento
4. El know how adquirido en esta experiencia nos permite identificar en el mercado recursos o proveedores de alta calidad similares que le han enseñado a optimizar los recursos para poder obtener márgenes de rentabilidad con altas posibilidades competitivas en el precio.

Por lo anteriormente expuesto, La Corporación Las Tablas cuenta con las condiciones técnicas y económicas para ejecutar el contrato resultando del presente proceso por el valor ofertado en la propuesta presentada.

2.1.3. Según el detalle de costos aportado y los argumentos presentados, la entidad acoge lo expresado por el oferente bajo un criterio de razonabilidad de la oferta, sin que la misma ponga en riesgo la ejecución del contrato, teniendo la capacidad de soportar su ejecución además porque no se configura ninguna de las razones o actitudes expuestas en la guía y que hacen entrever que la propuesta deba ser rechazada, esto es:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal¹².
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA
Decreto 1082 de 2015**

Código: CC-F-145

Versión: 003

Página 4 de 9

- 2.1.4.** Bajo las afirmaciones que realiza el representante legal de la compañía con menor precio ofertado, puede concluirse que la propuesta económica no es artificialmente baja lo que no afectaría la ejecución del objeto contractual, ante este fenómeno la ley faculta a la entidad territorial para continuar con la evaluación de los requisitos subsanables de carácter jurídico y de experiencia.

Para constancia firma,

ANDREA RENDÓN MESA

Rol Financiero

 Alcaldía Municipal de Envigado	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	Código: CC-F-145
		Versión: 003
		Página 5 de 9

2.2 El proponente presentó los siguientes documentos de carácter jurídico a subsanar, de lo cual se elaboró su análisis y se concluye lo siguiente:

	CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA		
1. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal (anexo 3)	SI	El proponente cumple con lo requerido
2. Certificaciones de inexistencia de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría)	SI	<p>CERTIFICADOS DE CONTRALORIA DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.</p> <p>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 98561178231121090724 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8110336716231121090858 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD 21/11/2023</p> <p>CERTIFICADOS DE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</p> <p>CÓDIGO DE CERTIFICADO: 235344313 CÓDIGO DE CERTIFICADO: 235344247 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD 21/11/2023</p>
3. Certificado de antecedentes de la policía nacional	SI	<p>El representante legal no tiene asuntos pendientes con la justicia</p> <p>VERIFICADOS POR LA ENTIDAD 21/11/2023</p>
4. Certificación de Medidas Correctivas de la policía nacional	SI	<p>Representante legal</p> <p>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 78274357 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD 21/11/2023</p>
5. Certificado de registro de deudores morosos de alimentos REDAM	NO	<p>Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98561178 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS</p> <p>Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p>Se expide en Bogotá el 17/07/2023 10:02 PM</p>



Alcaldía Municipal
de Envigado

**EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA
Decreto 1082 de 2015**

Código: CC-F-145

Versión: 003

Página 6 de 9

	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>El documento aportado se encuentra por fuera del termino de vigencia según la Ley 2097 de 2021 en su artículo N° 4 en su parágrafo nos dice textualmente que: "PARÁGRAFO. Los certificados contemplados en el numeral 2 del presente Artículo, tendrán una validez de tres (3) meses y podrán expedirse por medio de documento en físico o por plataformas tecnológicas o virtuales que permitan que este sea expedido con celeridad y practicidad para el ciudadano."</p> <p>Una vez verificado, el proponente dentro del plazo de subsanación 20 de noviembre de 2023 hasta las 18:00 p.m. no remitió dicho documento en forma debida y por tanto NO CUMPLE.</p>

Para constancia firma,

DANIEL MARTINEZ MEJIA
Rol Jurídico



Alcaldía Municipal
de Envigado

**EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA
Decreto 1082 de 2015**

Código: CC-F-145

Versión: 003

Página 7 de 9

3. El proponente presentó los siguientes documentos de carácter técnico a subsanar, de lo cual se elaboró su análisis técnico y se concluye lo siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>El contratista deberá contar con la aprobación por parte de la Secretaría de la Mujer de auditorio donde se realizara el evento para 800 personas de la funcionaria de Oro de la administración Municipal, cumpliendo con todo los requisitos legales para la realización del mismo y medidas de seguridad.</p>	<p>N/A</p>	<p>La entidad estatal una vez verificado el requisito “El contratista deberá contar con la aprobación por parte de la secretaria de la Mujer de auditorio donde se realizara el evento para 800 personas de la funcionaria de Oro de la administración Municipal, cumpliendo con todo los requisitos legales para la realización del mismo y medidas de seguridad”. Informa al proponente que este requisito. no será tenido en cuenta dentro del proceso, toda vez que al dar lectura del mismo se presenta una ambigüedad en la interpretación, lo que podría llevar a poner cargas innecesarias a los proponentes en cuanto al cumplimiento de condiciones que no serían fáciles de sanear. Por tanto, en aras de garantizar los diferentes principios contractuales como son: la igualdad, la selección objetiva y la transparencia en el proceso. El comité evaluador ha decidido no tener en cuenta este requisito, pues si vamos a la literalidad del mismo “contratista” solo tiene esta calidad una vez se adjudica el contrato. Ahora bien, cuando el comité evaluador con el fin de salvaguardar la finalidad del proceso de selección y ante la presencia de un vacío en el requisito técnico, donde no se especificó que funcionario de la secretaria y ni en qué condiciones se daría el visto bueno, no puede indilgar a los proponentes cumplir con dicho requisito cuando la entidad no fue claro en la exigencia. Al respecto el consejo de estado en sentencia del 24 de julio de 2013 expediente 25642 expone:</p> <p><i>"Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general".</i></p>



Alcaldía Municipal
de Envigado

**EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA
Decreto 1082 de 2015**

Código: CC-F-145

Versión: 003

Página 8 de 9

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
		En conclusión, la entidad no exigirá el mencionado requisito a ninguno de los proponentes con el fin de salvaguardar los principios contractuales antes mencionados.

Para constancia firma,



Orlando Pino Restrepo
Rol Técnico

 Alcaldía Municipal de Envigado	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	Código: CC-F-145
		Versión: 003
		Página 9 de 9

4. DECISIONES DEL GRUPO EVALUADOR

RECOMENDACIONES DEL GRUPO EVALUADOR		
PROPONENTE	HABILITADO	OBSERVACIONES
CORPORACION LAS TABLAS Nit. N° 811033671-6	NO	<p>El grupo evaluador recomienda al ordenador del gasto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rechazar y pasar a siguiente oferente en orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que el oferente aquí evaluado incurre en la siguientes causales de rechazo: <p><i>“5.20 Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto”.</i></p> <p><i>“5.21 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto y en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.</i></p>